

Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

"2023-Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la República Argentina". Ley N° 3749-A

Número:

Referencia: CONTRATO RESIDENTE

VISTO: La actuación electrónica N° E6-2023-34340-Ae y el Decreto 2081/22; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la misma, se analizó la situación relacionada con la licencia usufructuada por la profesional Residente de tercer año, Melisa Paola Gómez, DNI N° 34.013.49; de la Especialidad de Enfermería en la Salud Materno Infantil y del Adolescente del Hospital Pediátrico "Dr. Avelino Castelán", de la ciudad de Resistencia;

Que dicha profesional usufructuó las Licencias por Embarazo de Alto Riesgo y por Maternidad, por el periodo comprendido desde el 18 de febrero de 2023 y hasta el 14 de agosto de 2023, inclusive; siendo otorgada con intervención de la oficina por Ley para control de ausentismo;

Que las Licencias usufructuadas superan las instancias contempladas en el Régimen de licencias previsto en el marco regulatorio específico, Decreto N° 1310/03–Anexo 2- art. 8 y su modificatoria Decreto 835/17 Art. 2°; que la misma fue otorgado con intervención de la oficina por Ley para control de ausentismo;

Que asimismo, en el Decreto Nº 1310/03-t.v.-, Anexo II, Artículo 6º- párrafos 3° y 4º, se dispone que cuando se cuente con financiación del Ministerio de Salud Pública de la Provincia, la profesional residente percibirá una Beca de Capacitación, cuyo valor será fijado a través del instrumento legal de incorporación;

Que los montos de las remuneraciones asignados en los ítems de Beca, suma fija y

refrigerio, se actualizarán automáticamente de acuerdo con lo establecido por el Artículo 6° del Decreto N° 1508/21 y en los Artículos 3° y 4° del Decreto N° 2943/22;

Que han tomado la correspondiente intervención, la Unidad de Planificación Sectorial del Ministerio de Salud Pública; la Contaduría General de la Provincia y las Subsecretarias de Política Económica y de Hacienda, pertenecientes al Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura;

Que por lo expuesto, corresponde el dictado del presente instrumento legal, el que cuenta con la conformidad de la Dirección del Desarrollo del capital Humano en Salud y Departamento de Docencia e Investigación del Hospital Pediátrico "Dr. Avelino Castelán y de la señora Ministra de Salud Pública;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO DECRETA

Artículo1°: Autorízase, con carácter de excepción a lo previsto en el Decreto N° 1310/03– Anexo 2-Artículo 8 y su modificatoria Decreto N° 835/17-Artículo 2° t.v.-, la continuidad en el Programa de Residencia a la profesional Residente de tercer año, Melisa Paola Gómez, DNI N° 34.013.494, de la Especialidad de Enfermería en la Salud Materno Infantil y del Adolescente del Hospital Pediátrico "Dr. Avelino Castelán" de la ciudad de Resistencia.

Artículo 2º: Autorízase la Prórroga dispuesta por el presente instrumento legal, a los efectos de cumplimentar la totalidad del Programa correspondiente a la Residencia de Enfermería en Salud Materno Infantil y del Adolescente; según lo detallado en Planilla Anexa, al presente instrumento legal.

Artículo 3°: Autorízase a las Direcciones Unidad de Recursos Humanos y de Administración, ambas del Ministerio de Salud Pública, a liquidar y abonar, respectivamente, a la profesional mencionada en Planilla Anexa que forma parte integrante al presente instrumento legal, las sumas que en cada caso corresponde, en concepto de Beca de Capacitación del Ministerio de Salud Pública de la Provincia, desde el 15 de agosto del 2023 y hasta el 09 de febrero del 2024, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nº 1310/03-t.v.-, Anexo II, Artículo 6º- párrafos 3° y 4º.

Artículo 4°: Autorízase a las Direcciones Unidad de Recursos Humanos y de Administración, ambas del Ministerio de Salud Pública, a liquidar y abonar, respectivamente, a la profesional mencionada en Planilla Anexa al presente instrumento legal, la asignación otorgada por Decreto N° 1508/21 en su Artículo 6° y Decreto 2949/2022, en sus Artículo 3° y 4°, en concepto de Beca, refrigerio y elementos de protección personal y suma fija, las que se actualizarán automáticamente.

Artículo 5º: El gasto que demande el cumplimiento del presente instrumento legal, deberá imputarse a la respectiva partida presupuestaria de la Rentas Generales–Fuente 10-jurisdicción 06-Ministerio de Salud Pública, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

Artículo 6° Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

Planilla Anexa

15/08/2023 al 09/02/2024

Programas de Residencias de Salud

Profesionales que perciben Beca de Capacitación-Jurisdicción 6-Ministerio de Salud Pública

HOSPITAL PEDIATRICO "DR. AVELINO CASTELAN"

Apellido	DNI	Función	Beca	Suma Fija	Refrigerio	Total
У				mensual		
Nombre						
Gómez,	34.013.49	Enfermer	\$166.076,0	\$30.000,0	\$32.500,0	\$228.576,0
Melisa	4	a R3	0	0	0	0
Paola						

MONTO TOTAL PARA FACTIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Monto Total Planilla Anexa	\$1.371.456,00

La presente Planilla Anexa consta de un (1) profesional.